ACTA DE ADJUDICACIÓN
2020MD-000002-5101
DABS-0266-2020

RESULTANDO:

1- Realización del concurso: Compra Directa de Medicamentos N° **2020MD-000002-5101**

2- Cuyo objeto es: **ACETATO DE TRIPTORELINA 100 MCG/ML. EQUIVALENTE A TRIPTORELINA BASE 95.6 MCG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA CONTENIENDO 7 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML. DE SOLUCIÓN. CÓDIGO: 1-11-38-0018.**

3- Decisión inicial: de fecha 22 de Enero de 2020, emitida por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. (Folios 01 al 03).

4- Orden de Adquisiciones: N° 26-2613805 (folio 72).

5- Justificación de la compra emitida por la unidad solicitante. Folios 02, 04 y 73.

6- El análisis Administrativo realizado por la Sub Área de Medicamentos, folios 102 al 104.

7- Recomendación técnica: Mediante oficio DFE-AMTC-0217-01-2020 recibido el 29 de Enero de 2020, criterio emitido por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica, suscrito por la Dra. Angélica Vargas Camacho. Folios 147 al 150.

8- Determinación de razonabilidad de precio: Oficio sin número recibido el 29 de Enero de 2020 estudio de razonabilidad emitido por el Área de Gestión de Medicamentos, suscrito por Lic. Daniel Navarro Chavarría, Jefatura y Lic. Melvin Hernández Rojas, Analista. Folios 153 al 157 y 185.

9- Reserva presupuestaria suficiente: Según oficio DABS-C-PRE-0028-2020, emitido por la Jefatura de la Sub-Área de Gestión Administrativa de esta Dirección, suscrito por Ana Isabel Garbanzo Matamoros. Folio 163.

10- Otros: Que la empresa recomendada para adjudicar se encuentra al día en cuotas obrero patronales (folio 190), no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, (folio 190), se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, (folios 191 y 193) no se encuentra inhabilitada, (folio 192) no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC al 08 de Enero del 2020, (folio 195).

CONSIDERANDO:

De acuerdo con los topes de adjudicación establecidos por la Junta Directiva en el *Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social* (artículo 7°, sesión N° 8339 del 16 de abril de 2009), la Ley de Contratación Administrativa (Ley 7494) y su Reglamento.

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: DISTRIBUIDORA FARMANOVA S.A
CEDULA JURÍDICA: 3-101-055942
CÓDIGO DEL PRODUCTO: 1-11-38-0018

PERIODO DE VIGENCIA: El periodo de vigencia iniciará a partir de la primera y única entrega autorizada. Según lo indicado en la justificación de la compra, sin número de oficio.

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO: Este medicamento cuenta con el Permiso del Ministerio de Salud otorgado mediante oficio N° MS-DAC-UPS-0297-02-2020 de la Unidad de Plataforma de Servicios de la Dirección de Atención al Cliente, que se notificará al adjudicatario una vez que obtenga firmeza el acto de adjudicación. Folio 189.

Shirley Mora

CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Ítem	Cantidad A comprar	Unidad de Medida	Objeto contractual	Precio Unitario ADJUDICADO	Precio Total ADJUDICADO
Único	98	UD	ACETATO DE TRIPTORELINA 100 MCG/ML. EQUIVALENTE A TRIPTORELINA BASE 95.6 MCG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA CONTENIENDO 7 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML. DE SOLUCIÓN.	$100.00	$9,800.00

POR TANTO:

Se adjudica a **DISTRIBUIDORA FARMANOVA S.A.,** la Compra Directa de Medicamentos N° **2020MD-000002-5101**, cuyo objeto de compra es **ACETATO DE TRIPTORELINA 100 MCG/ML. EQUIVALENTE A TRIPTORELINA BASE 95.6 MCG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA CONTENIENDO 7 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML. DE SOLUCIÓN**. El monto adjudicado es: **Unitario por $100.00; Total: $9,800.00** modalidad cantidad definida.

Se devuelve el expediente a la Sub Área de Medicamentos para su debido trámite. De conformidad con lo dispuesto por el Modelo de Distribución de Competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, se debe realizar la salvedad de que la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, emite el acto de adjudicación correspondiente, hasta el tanto la suma total del precio unitario por la cantidad de producto por adquirir, no sobrepase el límite máximo autorizado por el Modelo de Distribución de Competencias institucional para esta Dirección, sea un quinientos mil dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, razón por la cual, la administración deberá llevar un control estricto de la cantidad de producto total por adquirir y además, deberá verificar que el contenido presupuestario es suficiente en caso de requerir más producto del proyectado.

Relativo a la etapa recursiva contra el acto final, aténgase a lo dispuesto en los artículos 84 al 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 182 al 195 de su Reglamento.

El acto de adjudicación, en razón de la cuantía del negocio, será emitido por las siguientes instancias: Junta Directiva más de $1.000.000,00 (un millón de dólares). Gerencias y Auditoría Interna hasta $1.000.000,00 (un millón de dólares). Directores de Sede, Directores Médicos, Directores Médicos Regionales hasta $500.000,00 (quinientos mil dólares). Director Administrativo Financiero o Administrador de Centros de Salud hasta $250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares)". Notifíquese.

Se extiende la presente al ser las 8:45 horas del día 13 del mes de Febrero del año dos mil veinte.

DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Ing. Miguel Salas Araya
Director a.i.

Confeccionado por: Greivin Brenes Obando _____ Fecha: 13/02/2020

Revisado por Coordinador de Línea: Shirley Solano Mora _____ Fecha: 12/02/2020

Revisado por: Alejandro Carranza Morales _____ Fecha: 13-02-2020
Céd. 1-1105-0483